



COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

2.- Estudio, debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas. [11L/1000-0003]

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Procede entrar en el segundo punto del orden del día.

Ruego a la señora secretaria que dé lectura del mismo.

LA SRA. GARCÍA FERNÁNDEZ: Estudio, debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): De conformidad con lo acordado por la Mesa de la Comisión, el debate se llevará a cabo mediante un único turno de fijación de posiciones de cada grupo parlamentario, por un tiempo máximo de 15 minutos, cinco para el diputado no adscrito; seguido de la posterior votación del conjunto de las enmiendas, son un total de 38 enmiendas 14 del Grupo Popular, 12 del Grupo Socialista, una del Grupo Regionalista, 9 del Grupo VOX y dos del diputado no adscrito.

La ponencia en su sesión del pasado 9 de diciembre informó el mantenimiento sin modificaciones del texto del proyecto de ley remitido por el Gobierno, difiriendo el debate y votación de la totalidad de las enmiendas a la presente sesión de la Comisión.

Turno de fijación de posiciones. El diputado adscrito tiene cinco minutos, pero no comparece.

El grupo VOX tiene a continuación 15 minutos de intervención.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias.

Bueno, comenzamos con la defensa de nuestras enmiendas varias destinadas a reducir el efecto de la inflación en la presión fiscal de los cántabros, que es algo que llevamos postulando desde el inicio de la legislatura.

Nos resultó llamativa la explicación que dio el portavoz del PP en relación con nuestra enmienda a la totalidad cuando les recordamos que habían pedido la deflación de las tablas porque en el 2022 el IPC subió más de un 10 por ciento, ahora con un 6 por ciento acumulado de los 2 últimos ejercicios respecto de aquel, pues no, no les parece necesario, así que nosotros entendemos que es más, desde luego 16 acumulado que 10 no compartimos ese cambio de criterio, nos mantenemos en la necesidad de la deflactación.

Nuestra enmienda número 4 pretende dotar de una mayor transparencia en la concesión de subvenciones creo que es algo imprescindible en la gestión de los recursos públicos, en tanto que nuestra enmienda número 5 trata de cumplir con lo aprobado en sede parlamentaria, ratificando la posibilidad de reservar hasta un 25 por ciento de las plazas de la policía local a los militares con más de 5 años de servicio, entendemos que el PP debiera estar de acuerdo con esta propuesta.

En cuanto a la enmienda número 6, se refiere a la reestructuración del entramado empresarial público de Cantabria y sus fundaciones es otro de nuestros postulados habituales. Nada se ha hecho desde el comienzo de la legislatura para corregir esas dimensiones de entes públicos. Entendemos que se puede reducir sin perder eficacia en la gestión ni agilidad, en ese sentido pues nos referimos tanto al PCTCAN como la Fundación Camino Lebaniego.

En la enmienda número 7 pretendemos un algo que en la Administración es muy importante y es combatir esa vulnerabilidad frente a ataques de ciberdelinquentes o de saqueo de datos con fines ilícitos. Es una cuestión de primer orden, mucho más técnica que política desde luego pero muy sensible a los ciudadanos en caso de éxito de un ataque.

Por lo tanto, creemos que reforzar la seguridad en este campo es fundamental y elaborar también planes de refuerzo de la seguridad es muy útil, que nos evitaría problemas futuros.

En cuanto a nuestra enmienda número 8, también es recurrente, consideramos que la denominación de los entes públicos, pues no debiera estar asociada a persona, a personalidades políticas, y por eso se mantiene ejercicio tras ejercicio.

La enmienda número 9 responde a la ratificación de un acuerdo parlamentario aprobado con el voto favorable del partido Regionalista y del PSOE que entendemos, debiera ir en esta ley de acompañamiento y, como no lo hemos encontrado, pues, introducimos las bonificaciones y ventajas aprobadas en Pleno sobre la adquisición de viviendas en municipios de menos de 5.000 habitantes, porque consideramos que es una herramienta útil para fijar población en dichos municipios.



La misma filosofía refleja la enmienda número 10, el número 10 es un complemento de nuestra enmienda anterior y, por último, la enmienda número 11 lo que pretende es corregir un vacío de interpretación respecto de la gestión del pago de las ayudas de la PAC, de manera que se elimine la incertidumbre del texto actual, que provoca, sin duda, respecto de los plazos de pago.

En esos mismos términos existen otras dos enmiendas nosotros, lógicamente, pues postulamos la aprobación de esta enmienda número 11.

Respecto de las presentadas por el diputado no adscrito votaremos a favor de la primera, porque pretende también reducir la presión fiscal, en este caso, del impuesto de actos jurídicos documentados, en la misma línea que llevamos sosteniendo desde el inicio de la legislatura, pero nos abstendremos en la otra en la número 5, la número 2, perdón, porque refleja exactamente el mismo contenido de nuestra enmienda número 5, solamente que reserva un menor porcentaje de plazas que el que se había acordado en su momento.

En cuanto a las enmiendas del PP, votaremos a favor de las enmiendas 15, sobre exención de tasas, 16, sobre corrección de un error de transcripción dadas las características de las mismas, nos abstendremos en la número 17, materia sancionadora votaremos a favor de la 18 desde luego es una corrección semántica imprescindible relacionada con las personas con discapacidad nos abstendremos en la 19, por no considerarla necesaria, aunque no compartimos su filosofía, votamos a favor de la enmienda número 20, también es una corrección de carácter técnico, votamos a favor de la 21 porque compartimos su motivación, la prórroga de determinadas bonificaciones e igualmente la 22, la exención de la tasa no supone un importe significativo.

Votaremos sin embargo en contra de la 23 porque no queremos que se sigan incrementando las sanciones en el sector del turismo ni tampoco que se incrementen las mismas, o sea que se aumente el número de sanciones.

Entendemos, como lógica en la exposición de motivos de la enmienda 24, votaremos a favor de la misma. Bonificar. La tasa de inspección de obras.

Nos parece también correcta la 25 sigue la línea con la 18, es una terminología materia de discapacidad.

Nos abstendremos en la 26, aun estando de acuerdo con el desarrollo de convenios singulares de vinculación, nos parece que falta concreción que podría lugar que podría dar lugar a situaciones no deseadas.

En cuanto a las del partido Socialista, votaremos en contra de la 27 no estamos de acuerdo con su argumentación, ya que desconocemos el impacto económico que esa aprobación podría suponer.

La 28 bueno, pues a nuestro juicio refleja la contradicción que a veces tiene el Partido Socialista respecto de sus propuestas de agenda 20-30 luego del impacto real, no por un lado, en Bruselas se acuerda medidas muy coercitivas respecto de la gestión de residuos sin pararse a ver el efecto que tienen esas medidas en la ciudadanía, y cuando se analiza el efecto devastador por la presión y por los tazazos que supone, pues presentan determinadas enmiendas para evitar que también sus propios votantes no les achaca esta situación.

A pesar de la contradicción estamos de acuerdo en que, por supuesto se incluya a los perceptores del ingreso mínimo vital, en la reducción de la cuota, dado que ya existe una relación, una enumeración de perceptores bonificados en ningún caso cabe un agravio comparativo respecto a los perceptores del ingreso mínimo.

Votamos en contra de la 29, una reducción de bonificaciones con la que no que no compartimos, y la 30 vamos a votar a favor porque consideramos si lo hemos interpretado bien, que la deducción fiscal lo que hace es ampliar el concepto, se amplía el número de ayuntamientos, si lo hemos entendido bien, el número de ayuntamientos que serían, vamos a los que les sería de aplicación y en ese sentido estamos de acuerdo.

No lo estamos, por supuesto, con esa voracidad tributaria que representan las enmiendas 31 y 32 para reponer el impuesto del patrimonio, porque, desde luego, la situación a nivel general, pues esto de perdonar mucho a unos, sí y ampliar a los ciudadanos los impuestos, pues parece que tienen muy, muy poco sentido.

También votamos en contra de la 33 porque entendemos que la utilización de la ley de acompañamiento, aunque no sea la fórmula óptima, sí puede aplicarse para estos nuevos procedimientos.

Votamos a favor de la 34, al igual que hemos presentado en VOX, corregir un vacío interpretativo en la gestión de las ayudas de la PAC, pues entendemos que esto va en la misma dirección y, por lo tanto, pues habrá que optar por una redacción que solvete este problema.

Al igual que la enmienda 33 por el mismo argumento, votaremos en contra de la enmienda 35.



El espíritu recaudador, sancionador y coercitivo, del que hace gala el socialista pues nos aparece nuevamente en la enmienda 36, votaremos en contra de incrementar infracciones y a favor, sin embargo, de la enmienda 37, en la que se solicita aprobar una bonificación para el ejercicio 25, aunque solo sea porque solicita lo contrario de lo que es habitual, pues merece la pena votar a favor y, por último, nos abstendremos en la enmienda número 38 eso es todo gracias presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): muchas gracias señoría, vamos a hacer un receso continuar la sesión porque hay que hacer una corrección en las plantillas, que parece que está equivocado.

Paramos un momento y a continuación continuaremos.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Vamos a ver, reanudamos, reanudamos el debate y tiene la intervención por tiempo de 15 minutos la portavoz del Grupo Socialista.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ Gracias, presidente.

Buenos días. Bien el Grupo Socialista propone la ley del proyecto de ley de medidas, la supresión de la modificación de la Ley 2/2014, de abastecimiento de aguas, teniendo en cuenta que, bueno, pues que, en estos momentos, tal y como dice la propia exposición de motivos, es que resulta una carga administrativa. Por lo tanto, nosotros consideramos que no sería para esta ley de medidas, sino ya que existe un proyecto de simplificación administrativa, que es donde hay que retirar las cartas, las cargas administrativas, pues es donde debiera haber ido dicha enmienda.

También hemos presentado una enmienda porque consideramos necesario incluir a las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital en la bonificación o reducción de la tasa municipal de recogida de basuras, puesto que está incluido también los perceptores de la renta social básica, los subsidios por desempleo, es decir, es un nuevo evidente, es una nueva ayuda, la del ingreso mínimo vital, consideramos que debiera de incluirse también.

Creo, creemos desde el Grupo Socialista que consideramos necesario que se deben de mantener las deducciones fiscales a los contribuyentes residentes en todos aquellos municipios incluidos como reto demográfico.

Es decir, los municipios, el reto demográfico, es ir algo más allá de los municipios en riesgo de despoblamiento. Los municipios, en riesgo de despoblamiento ya están dentro de los de reto demográfico.

Y ¿por qué es importante mantener los municipios, el reto demográfico? Pues porque va a dar cohesión territorial, porque además tenemos que tener en cuenta que el mantenimiento y el desarrollo de esas pequeñas, pequeñas ciudades vamos a decirlo como pueda ser Reinosa o como pueden ser Potes, cabeceras de comarca van que están en reto demográfico, van a ser también tractoras, no como medida de lucha contra el despoblamiento.

También consideramos el Grupo Socialista considera necesario derogar la bonificación del 100 por 100 del impuesto de patrimonio recogido en el artículo 4 bis del Decreto Legislativo 62/2008, que es el que se aprueba las medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, y es que el impuesto de patrimonio está cedido y forma parte del sistema de financiación autonómica y el artículo 157.1 de la Constitución establece que los recursos de las comunidades autónomas estarán constituidos por los impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado.

Por ello, la política fiscal ha de ser una herramienta para garantizar el Estado de bienestar y una herramienta para garantizar la distribución de riqueza y la reducción de desigualdades.

Consideramos que los ingresos de este impuesto, que alcanzaron en el año 2023 la cifra de casi 22.000.000 de euros, no puede perderlos Cantabria y no puede perder Cantabria, ningún recurso económico para prestar a la ciudadanía los servicios públicos fundamentales.

También hemos presentado una enmienda para suprimir los cambios que presenta el proyecto de ley de medidas de la Ley 5/2014 de vivienda protegida, teniendo en cuenta que, tal y como establece la sentencia del Constitucional del año 2018, que exige una vinculación necesaria del contenido eventual, con los gastos y los ingresos públicos, para que se incorporen esas medidas y esto no está justificado en esa modificación de la Ley 5 /2014.

También consideramos necesario la supresión de la modificación de la ley de subvenciones de Cantabria para, en primer lugar, porque no tiene ninguna conexión inmediata ni directa, con la ley de presupuestos pero es que, además, es para añadir una disposición adicional a dicha ley de subvenciones para las ayudas de la PAC del FEADER y del FEAGA, y es que la Ley de Subvenciones establece el procedimiento de seis meses y el reglamento comunitario lo que establece es que los pagos se llevarán a cabo entre el 1 de diciembre y el 30 de junio del año siguiente a la solicitud única.



Por ello, consideramos, no consideramos necesario, en el que haya una modificación en la resolución, en el artículo 25 de la ley de subvenciones de Cantabria, que es la que habla de resolución, porque los pagos se llevan a cabo en la ley desde la ley de finanzas, pero sobre todo porque hay una obligación de obligado cumplimiento por el reglamento comunitario.

También consideramos necesario prorrogar la bonificación sobre determinadas tasas que se establecieron en la ley de Cantabria, 2/2022, pues, tal y como se recoge en el plan presupuestario para el año 2025, presentado por el Gobierno de Cantabria, y leo literal, dice que los principales riesgos asociados al escenario macroeconómico derivan de la complejidad actual del actual entorno geopolítico que podría alterar la senda bajista de los tipos de interés.

Por una parte, la evolución de los conflictos internacionales en Ucrania y Oriente Medio podrían provocar perturbaciones en los mercados de materias primas y en las cadenas de valor.

Por todo ello, consideramos, porque fue una de las cuestiones por las que en aquella ley del año 2022 se bonifican determinadas tasas, consideramos que para el 2025 es necesario, es necesario que sigan prorrogadas esas la bonificación de esas tasas.

Y ahora esto es, en líneas generales, lo que son nuestras enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y ahora voy a dar paso a, bueno, pues a decir cuál es el sentido del voto de las demás.

Bien, respecto a las del número 1, por falta de motivación, la número 2, que es también el diputado no adscrito, hacer referencia a policías locales es un asunto que ha sido llevado a Pleno desde hace un mes y el Grupo Socialista ya se manifestó nuestra postura en contra por eso votaremos en contra estas dos del diputado no adscrito.

Vamos a votar desde la 3 a la 10, que son de VOX, vamos a votar en contra. Y bueno, pues por ejemplo la número 3, es que carece de proporcionalidad en el resto de la base liquidable del tercer tramo.

La número 4, porque no ha lugar a una incorporación. Era una modificación en la Ley de Transparencia.

La número 5 también hace referencia a Policías Locales, igual que la del diputado no adscrito. Por eso votamos en contra. Ya nos posicionamos en aquel momento en el Pleno.

La número 6, consideramos que la eficacia y en la eficiencia en la gestión no implica disolución o fusión del sector público institucional.

La número 5, que habla de ciberseguridad, en estos momentos se está llevando a cabo un RETECH que es de impulso a la ciberseguridad, y es un proceso que está ahora en proceso de licitación. Pero además el proyecto Ciberreg lo dirige el Instituto Nacional de Ciberseguridad, el INCIBE.

La número 6, no comparte el argumento de VOX en esta enmienda. Porque apoyamos la creación del Instituto de Administración Pública "Rafael de la Sierra".

La número 7, no la apoyamos porque no se vincula en esa bonificación hasta el cien por cien con la renta del sujeto pasivo. Lo mismo ocurre con la número 8.

Respecto al, a la número 9 de VOX, nos vamos a abstener. Y aunque compartimos en esencia totalmente que el pago se lleve a cabo en los 6 meses. Pero claro, poner desde los 6 meses desde la solicitud única, nos podemos encontrar que, si por ejemplo finalizara el plazo de solicitud única el día 30 de abril, no se podría pagar en 6 meses el cien por cien. Porque el Reglamento de la Unión Europea nos está diciendo que nunca antes del 1 de diciembre. Por eso nos vamos a abstener.

Bien. Respecto a las del grupo Popular. La número 13, nos abstenemos, es un error en la redacción y técnica legislativa.

La número 14, la vamos a aprobar porque entendemos que la tasa para acceso incluye también a las familias monoparentales.

La número 15. Pues aquí no lo vamos a apoyar porque hay una incongruencia palmaria. Y es que solamente la deducción no incluye ni a familias monoparentales, no incluye ni a víctimas de violencia de género, no incluye a víctimas del terrorismo; es decir, justo el anterior, tanto para pruebas de acceso a la Administración del Gobierno de Cantabria, a Educación y a Sanidad, tienen todas esas incluidas y se añade: familias monoparentales. Y para el acceso al Parlamento de Cantabria, solamente para personas desempleadas y familias numerosas. Entonces no entendemos cómo puede ser eso así.



La número 16, nos vamos a abstener porque es un error. La número 17 también nos vamos a abstener porque hay un olvido. En la número 18, evidentemente la vamos a apoyar porque es en coherencia con la Constitución. La número 19, pues aquí no la vamos a apoyar; porque en primer lugar ni tiene nada que ver con esa conexión inmediata indirecta y la vinculación que nos dice el Tribunal Constitucional. Pero es que además estamos hablando de concertar la Sanidad pública en un periodo de 20 años. Estamos hablando de convenios, sí; pero estamos hablando de 20 años. Y además consideramos que se debiera de haber debatido previamente. Estamos hablando de vincular más allá de una legislatura.

Una cosa es que un convenio tenga cuatro años, que te puede pillar a caballo en dos legislaturas y hacer una valoración de la misma. Pero hablar de la Sanidad y de concertar vía convenio la Sanidad a 20 años, creo que eso requiere de una reflexión y de un debate que va mucho más allá de haberlo metido como enmiendas; porque consideramos que es que si lo hubieran querido incluir no se hace de la noche a la mañana, debiera de haber estado en el Proyecto de Ley de Medidas desde el inicio para haber sido debatido.

Respecto a la número 20, nos vamos a abstener. Porque, bueno, pues es en coherencia con la 18 y la 19. Son leyes y modificadas. Estamos de acuerdo con la modificación de la 18, no con la modificación de la enmienda 19. Por eso nos abstenemos en la 20.

La número 21, no votamos a favor porque hemos presentado una bonificar; es decir, que todas las tasas estén bonificadas de la Ley 2/2022, la prórroga. Por lo tanto, esta no la vamos a apoyar.

La número 22, bueno, pues la vamos a apoyar en coherencia con la 14, porque es la exposición de motivos. La número 23, nos vamos a abstener en coherencia con la 17, porque es exposición de motivos. La número 24, votamos en contra porque es en coherencia con la 21, que es la exposición de motivos. La número 25, la vamos a apoyar en coherencia con la 18, que es la exposición de motivos. La número 26, no la apoyamos porque es en coherencia con la 19 y es la exposición de motivos.

Bueno, ya las últimas son las del grupo Socialista, que por supuesto apoyamos todas.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Muchísimas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el Sr. Hernando, por parte del Grupo Regionalista.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Muchas gracias, presidente, señorías.

Para dejar clara cuál es la postura del Partido Regionalista. Nosotros votaremos a favor de las enmiendas que van entre la 12, que es la enmienda que ha presentado el grupo Regionalista, y la 26. Votaremos en contra de las enmiendas de la 1 a la 11. Y nos abstenemos en las enmiendas de la 27 a la 38.

Dicho esto, a efectos formales, voy a centrar el discurso básicamente en la enmienda que nosotros hemos presentado, que a la vista de las enmiendas presentadas por otros grupos no me parece que sea tan nimia y, por lo tanto, creo que es importante que salga.

Es evidente que la normativa europea establece que el pago de las ayudas tendrá que hacerse antes del 30 de junio. Pero no está de más que se aclare en el procedimiento establecido en la Ley de Subvenciones, que no solo es la resolución y la notificación, sino también el pago. Ese ha sido un poco el objetivo de esta enmienda, que no debe ser una cuestión tan baladí puesto que el Partido Socialista plantea la eliminación íntegra del artículo. El Grupo Parlamentario VOX, lo que plantea es una solución que jurídicamente puede perjudicar el propio proceso. Y parece razonable incluir eso.

De todos modos, evidentemente, estamos ante una cuestión que tiene que ver con la agilización administrativa. Si se determina que pudiera generar algún tipo de conflicto, tenemos la Ley de simplificación administrativa en puertas para corregir aquello que sea necesario y sobre todo para facilitar, que es el objetivo de esta enmienda que ha presentado el grupo Regionalista, para facilitar a los beneficiarios de la PAC agilidad, gestión y pago dentro de las fechas establecidas por la Unión Europea, pero con la mayor premura posible.

Dicho esto, no vamos a entrar a valorar las enmiendas que nos abstenemos del Grupo Socialista y algunas en las que pudiéramos estar de acuerdo, otras obras que tienen que ver con el contenido de si deben ir en esta Ley, o no. En ese sentido debemos reconocer al Gobierno, debemos reconocer especialmente al consejero de Economía, el cumplimiento del acuerdo parlamentario con el grupo Regionalista, con el fin de transformar por una vez la Ley de Medidas en una verdadera Ley de Medidas. No tuve oportunidad de hacerlo en las primeras intervenciones. El consejero me lo reclamó. Y he de reconocer que el Gobierno ha hecho un esfuerzo.



Hoy estamos con una ley que se centra básicamente en la modificación de Medidas Fiscales y Administrativas. Es verdad que han transformado la Ley de Simplificación Administrativa en una Ley de Medidas al uso, pero eso será una discusión de otro momento.

En ese sentido, agradezco al Gobierno que sea la Ley de Medidas propiamente como se establece para establecer las tasas. Aunque hemos visto y también hablaremos de ello en otro momento, cómo las subidas de impuestos del Partido Popular no solo vienen recogidas en la ley, sino también en las órdenes que se pueden aprobar directamente por el Gobierno. Y, si no, que se lo pregunten a todos los habitantes de los municipios gobernados por el Partido Popular, que van a tener que pagar más dinero de IRPF. Pero eso también lo hablaremos en otro momento.

Muchas gracias, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Muchas gracias, señor portavoz.

Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Popular.

EL SR. CARAMÉS LUENGO: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, señalar que sobre las enmiendas me referiré a su numeración general. Respecto a la enmienda número 1, no la podemos aceptar porque se pide el 0,5 por ciento: para actos jurídicos documentados. En la adquisición de la vivienda habitual ni en la reforma fiscal impulsada por el Gobierno del Partido Popular se incluye un tipo reducido del 0,1 por ciento, en la adquisición de vivienda habitual para determinados colectivos.

Respecto a la enmienda número 2, no la podemos aceptar porque aun estando de acuerdo en el fondo, creemos que no se debe aprobar a través de una enmienda en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, sino en un proyecto de ley escuchando, entre otros, a los ayuntamientos, que les afecta directamente y a los representantes de los policías locales, más teniendo en cuenta que hace tan solo dos años que se aprobó la Ley 9/2022, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, en este parlamento, siguiendo el procedimiento correspondiente.

Respecto a la enmienda nombre lo número 3 en la propuesta de VOX deflacta, las bases bajan, los tipos reduce, reducen los tramos y es la mejor prueba de que se ha hecho sin ningún tipo de criterio, sin ningún tipo de análisis y sin saber la repercusión económica sobre el equilibrio presupuestario de la comunidad autónoma.

Este Gobierno del Partido Popular ya ha reducido la tarifa de IRPF de manera importante en la ley de medidas fiscales y administrativas para los presupuestos, para el ejercicio 2024, especialmente para las rentas medias y bajas, y se notará muy en particular en la próxima declaración de IRPF.

La enmienda número 4 no se acepta porque no se considera necesario.

Respecto a la enmienda número 5, no la podemos aceptar, porque, al igual que he manifestado con la enmienda número 2, aun estando de acuerdo en el fondo, aquí sí que no estamos de acuerdo con la obligatoriedad, y además creemos que no se debe de aprobar a través de una enmienda en la Ley de medidas fiscales y administrativas de los presupuestos.

Respecto a la enmienda número 6 no la aceptaremos.

La enmienda número 7, no lo podemos aceptar porque no es un asunto de la Ley de medidas fiscales y administrativas y además es algo sobre lo que ya se está trabajando.

Respecto a la enmienda número 8 no la aceptaremos porque no compartimos la motivación. Además, esta persona también fue nombrado, en concreto, hijo predilecto de Piélagos, y este diputado, siendo representante de otro partido político en el municipio, votó a favor, valorando muy en especial los que, lo que representa la persona y no su ideología.

Respecto a la enmienda número 9, no la aceptaremos. La, la compra de vivienda habitual por jóvenes y la compra de vivienda habitual en municipios en riesgo de despoblamiento están gravados a un tipo superreducido del 4 por ciento en transmisiones patrimoniales onerosas gracias a medidas, a las medidas adoptadas al llegar al Gobierno del Partido Popular. En muchos casos antes tenían que pagar el 10 por ciento.

Respecto a la enmienda número 10, no se acepta porque la compra de vivienda habitual por jóvenes y la compra de vivienda habitual en municipios en riesgo de despoblamiento están gravados a un tipo superreducido del 0,1 por ciento en actos jurídicos, gracias también a las medidas adoptadas al llegar al Gobierno del Partido Popular.

Respecto a la enmienda número 11, señalar que la modificación propuesta en la ley de medidas, lejos de pretender dilatar los pagos más allá del 30 de junio del año siguiente, únicamente que va con la intención de ajustar los plazos de resolución y notificación de las ayudas, vinculadas a los fondos FEAGA y FEDER de la solicitud única, a la realidad de los



pagos de estas ayudas, conforme viene realizándose en los diferentes programas de la PAC en los últimos años, y que además se corresponden con los plazos que la normativa comunitaria establece para poder realizar los pagos de estas ayudas a los beneficiarios, que comprenden como pronto el 1 de diciembre, y a más tardar el 30 de junio del año natural siguiente. Esta situación ya ha sido adaptada por otras comunidades autónomas como se reflejó en la memoria justificativa para abordar este cambio y además obedece a la recomendación reiterada por el organismo de certificación, intervención general del Gobierno de Cantabria de aportar la correspondiente seguridad jurídica al procedimiento de gestión de todas estas ayudas.

Con esta modificación no se vea afectado en ningún caso el calendario de pagos de estas ayudas, dado que se trata de un ajuste técnico en el procedimiento de gestión de estas ayudas, adaptándolo a la propia previsión de la normativa comunitaria, dando con ello cumplimiento a los principios de primacía y efecto directo que se infiere en las normas que componen el derecho de la Unión Europea.

Respecto a la enmienda número 12, la aceptaremos porque no ha, no altera el sentido real de la propuesta, dado que la normativa, como he mencionado anteriormente, establece que, para poder realizar los pagos de estas ayudas a los beneficiarios, que comprenden como pronto el 1 de diciembre, y a más tardar el 30 de junio del año natural siguiente; por lo que únicamente es ratificar se lo que ya está establecido por la normativa superior comunitaria para cumplir los requisitos de las ayudas.

Respecto a las enmiendas 13 a la 26, ambas inclusive, que son las enmiendas presentadas por el Partido Popular.

La 13 simplemente es una enumeración del anexo de tasas.

La 14 añade a las familias monoparentales en el beneficio de la exención de la tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la función pública del Gobierno de Cantabria, derecho que ya tienen personas desempleadas, personas con discapacidad, víctimas de terrorismo o familias numerosas.

La enmienda 16 mejora el documento, corrigiendo errores en la tabla de vehículos eléctricos.

La 17 es una mera adaptación de los órganos competentes para imponer las sanciones aplicables en la Ley 5/1999, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

La 18 corrige la denominación utilizando el término de persona con discapacidad, eliminando la denominación de minusválidos en la Ley 9/2018, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad que, como se ha mencionado anteriormente, es acorde a la Constitución española.

Respecto a la enmienda número 19, planteada por el Partido Popular, relativa a los convenios sanitarios, a que se trata de convenios singulares de vinculación con entidades sin ánimo de lucro, que resultan especialmente precisos para mantener la colaboración con determinadas entidades sanitarias, como el Hospital Santa Clotilde o Padre Menni, colaboración, que viene realizando, llevándose a cabo desde hace ya varias legislaturas. La enmienda no introduce la posibilidad de suscribir este tipo de convenios, porque eso ya está contemplado en la Ley de ordenación sanitaria de Cantabria, de acuerdo con la Ley General de Sanidad, lo que viene a hacer es regular lo que se viene haciendo desde hace muchísimos años, desarrollar esa posibilidad, concretando las condiciones y procedimiento para facilitar y acelerar la suscripción de dichos convenios con cargo al presupuesto de 2025.

Hasta ahora hay que determinar esas condiciones cada pocos años, y lo que se propone es ampliar la vigencia hasta un máximo de 20, incluido las prórrogas, pero no tienen por qué ser 20, es hasta un máximo de 20. Este desarrollo puede hacerse con rango reglamentario, pero en la fase de enmiendas el Grupo Popular ha entendido más beneficioso que el desarrollo de esa previsión, ya es, ya existente, se haga con rango de ley a través de esta ley de acompañamiento.

Respecto a las enmiendas 20 a la 26, son párrafos que se añaden en la exposición de motivos, en coherencia con las modificaciones de la, de la ley de medidas, así como el listado de las leyes a modificar.

La única excepción es la 21, que incluye una transitoria, la tasa por dirección e inspección de obras para aquellos contratos cuyos plazos de presentación de ofertas estuviera comprendido entre el 1 de junio del 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

Respecto a la enmienda 27 no la aceptaremos. El objetivo de ese nuevo apartado del artículo 25 de la ley 2/2014, supone la reducción de cargas administrativas y la adecuación a la normativa básica estatal al ir unida a una adaptación del importe de la tasa al coste real del servicio del tributo.

Respecto a la enmienda 28 no la aceptaremos.



Y la enmienda 29, no la aceptaremos con la única razón de cambiar la denominación de municipios con reto demográfico a municipios en riesgo de despoblamiento, es incrementar la seguridad jurídica de los contribuyentes. No tienen sentido en IRPF hablar de un término y en otros impuestos, como transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de otro término diferente.

Respecto a la enmienda número 30, no la aceptaremos con los mismos argumentos que la respuesta anterior, de unificar en una sola lista de riesgo de despoblamiento.

Respecto al enmienda 31 no la aceptamos porque entendemos que el impuesto de patrimonio es un impuesto confiscatorio, que solo afecta a las clases medias, dado que se puede eludirse constituyendo sociedades patrimoniales. Es un impuesto que en su momento fue suprimido también por Zapatero, aunque ahora el sanchismo lo imponga.

Respecto al enmienda 32, no se acepta por las mismas razones que la enmienda anterior.

La enmienda 33, la razón de no aceptarlo es porque los cambios administrativos en la ley de vivienda protegida son exclusivamente para solucionar los problemas heredados por ustedes de la legislatura pasada, a los que hay que dar una solución urgente y que buscan la seguridad jurídica de los compradores.

Respecto a la enmienda 34 Esta enmienda del Partido Socialista no se acepta y me remito a la respuesta dada en la enmienda número 11 de numeración general que corresponde con la enmienda número 9, presentada por el grupo VOX.

Respecto a la enmienda 35, no se acepta con el argumento los mismos términos de rechazo de la enmienda número 33.

Y luego las enmiendas número 36, 37 y 38 no se aceptan, pero aclarar en la 36 que las pruebas deportivas en los espacios naturales protegidos se regulan por sus propios instrumentos de gestión, el PROT o el PRUG que ya recogen en la excepcionalidad de las mismas y los condicionantes que deben cumplir para su autorización y a las que en cualquier caso no es de aplicación el artículo 87 de la Ley 4/2006. Creemos que las enmiendas presentadas son para corregir o mejorar el documento y bueno, pues esperemos que se lleve a cabo esta esta ley, medidas en estos presupuestos para mejorar, si cabe aún más, las iniciativas llevadas a cabo en los presupuestos del 2024, de los que ya se están beneficiando muchos cántabros y de los que se beneficiarán aún más a lo largo del 2025.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Muchas gracias, señor diputado.

Vamos a continuación a llevar a cabo las...

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: ¿Vamos a votar ahora no? Es que he detectado un único error, que es el 30, la enmienda número 30, que es justo en la que expliqué que votábamos a favor, porque entendíamos que era ampliar el número de ayuntamientos ¿recuerdas que lo dije específicamente en mi intervención? Es la única que os pediría que la sacáramos al final para votar todo y que hagamos esa suelta, si no es inconveniente.

Gracias.

Sí, la 30. Gracias

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Pues muy bien.

Comenzamos el proyecto de ley de medidas, las enmiendas presentadas al proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas del 2024. El 25 está mal, está mal puesto, el 25.

Enmiendas, 14, 18, 22 y 25.

¿Votos a favor?

Aprobado por unanimidad.

Enmiendas 12, 15, 21 y 24.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Aprobado por siete votos a favor y dos en contra.



Enmiendas 13, 16 y 20.

¿Votos a favor? ¿Abstenciones?

Aprobado por siete votos a favor y dos abstenciones.

Enmiendas 19 y 26.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Aprobado por seis votos a favor, dos votos en contra y una abstención.

Enmienda número 23.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Aprobada por seis votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 17.

¿Votos a favor? ¿Abstenciones?

Aprobada por seis votos a favor y tres abstenciones.

Enmiendas número 28, 34, 34 y 37.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Rechazada con cuatro votos en contra, tres votos a favor y dos abstenciones.

Enmiendas 27, 29, 31, 32, 33, 35 y 36.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Rechazada por cinco votos en contra, dos a favor y dos abstenciones.

Enmienda número 30.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿Abstenciones?

Continuamos.

Enmienda número 30.

Rechazada por cuatro votos en contra, tres votos a favor y dos abstenciones.

Enmienda número 38.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Rechazada con cuatro votos en contra, dos a favor y tres abstenciones.

Enmiendas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? Rechazada por ocho votos en contra y un solo voto a favor.

Enmienda número 11.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Rechazada por seis votos en contra, un voto a favor y dos abstenciones.

Enmienda número 2.



¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Rechazada por ocho votos en contra y una sola abstención.

Concluido el..., perdón, sí, el debate y votación de las enmiendas del proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas a efectos de la elaboración del dictamen de la Comisión y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124.2 del reglamento, esta presidencia solicita el parecer de los portavoces de los grupos parlamentarios sobre los votos particulares que desean formular en su caso frente a aquellas enmiendas incorporadas al dictamen del proyecto de ley con su voto desfavorable.

Por el Grupo VOX.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Sí, mantenemos.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Por el Grupo Socialista.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Sí, mantenemos.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Por el Grupo Regionalista.

(Desconexión de micrófonos)

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Por el Grupo Popular.

EL SR. CARAMÉS LUENGO: No.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Gómez): Queda así aprobado el dictamen de la comisión del proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas, con la incorporación del texto de las enmiendas aprobadas, el cual se remitirá a la presidencia del parlamento a efectos de la tramitación subsiguiente.

Asimismo, cúpleme recordarles que, de conformidad al artículo 125 del reglamento y el calendario de tramitación acordado por la mesa de la cámara, los grupos parlamentarios deberán comunicar antes del próximo 17 de diciembre, a las 14 horas mediante escrito dirigido a la presidenta del Parlamento, los votos particulares y enmiendas que se pretende es mantener para su debate y votación en el Pleno.

Concluido el debate del orden del día, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos)